

533

ORD. N° 28 de agosto de 2023 /

ANT. ORD (D.J.L.) N° 535, de fecha 29.03.23 de la Jefa División Jurídico-Legislativa **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**.

MAT. Responde ORD. del Antec. en relación a Resolución N° 682, de fecha 22.03.23, de H. Cámara de Diputados.

INCL. ORD. DOH N° 999, de fecha 25.04.23, de la Directora Nacional de Obras Hidráulicas.

SANTIAGO,

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.

En relación al Oficio del antecedente, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD DOH N° 999, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted.,



Jessica López Saffie
Ministra de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Subsecretaría de Obras Públicas
2023-08-28 15:43

MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

JLS/Jpg

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Jefe Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes.
- Oficina de Partes SS.OO.PP.

N° de Proceso: 17014613
AR-P 005019



SANTIAGO,

GAB. AR-P 0005019

ANT.: ORD. (DJL) N° 535, del 29 de marzo de 2022, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Respuesta a AR-P 0005019.

**DE: MARIA LORETO MERY CASTRO
DIRECTORA NACIONAL OBRAS HIDRAÚLICAS**

**A: COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., y teniendo presente su requerimiento, es posible informar que, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (SSSR), perteneciente a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas está trabajando con algunas líneas de acción que permitirán simplificar y disminuir el tiempo de tramitación de iniciativas de Agua Potable Rural, de acuerdo a lo siguiente.

1. Implementación de la Ley 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales.

La Ley N° 20.998 de Servicios Sanitarios Rurales entró en vigencia el 20 de noviembre del año 2020. Con la vigencia de esta Ley, se avanza para propiciar el abastecimiento de agua potable y saneamiento para los habitantes del sector rural de Chile, se reconoce a las organizaciones sociales como los operadores y administradores de los servicios sanitarios en su territorio y establece el rol del Estado como proveedor de la infraestructura, ejecutando obras para servicios existentes y nuevos.

En la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, se crea la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (SSSR) con nuevas funciones, entre las cuales se destaca la ejecución de la política de asistencia y promoción de las organizaciones sociales, capacitando, apoyando, asistiendo y asesorando a los servicios sanitarios rurales, en el proceso de implementación de la Ley y en el pleno funcionamiento de los Servicios Sanitarios Rurales del país.

Según el Artículo 73 de la Ley N°20.998, la evaluación de los proyectos de inversión debe realizarse por el organismo público competente. En este caso corresponde a la SSSR, quien será la entidad que aprobará técnicamente los antecedentes. Para ello, debe adoptar los criterios definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), conforme a las Normas sobre Inversión Pública NIP.

En ese orden de ideas, es que se encuentra en desarrollo el Instructivo para Proyectos de Agua Potable Rural, documento que simplificará el proceso de postulación al financiamiento de este tipo de iniciativas y que está en proceso de revisión de parte de MDSF y SSSR.

2. Plan Aguas Rurales.

El Plan "Aguas Rurales", diseñado y ejecutado por la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), busca reducir la espera de miles de familias de las zonas rurales del país para acceder a agua potable.

La SSSR realiza regularmente estudios hidrogeológicos y geofísicos como una primera etapa de un proyecto de agua potable rural. Una vez que se encuentra la fuente de agua, se construye un pozo.

Posteriormente, se deben obtener los recursos financieros y autorizaciones sectoriales correspondientes para diseñar y construir toda la infraestructura que se necesita para suministrar agua, pudiendo demorar todo el proceso más de 6 años.

En este contexto la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales se encuentra ejecutando a partir del 2022 el Plan Aguas Rurales, con el que busca instalar soluciones modulares provisorias de tratamiento a lo largo del país. Con esta medida estamos reduciendo en aproximadamente 3 años el tiempo de espera de las familias para tener acceso a agua potable.

Estas soluciones provisorias, prestarán servicio hasta que se ejecuten las obras definitivas de un Sistema de Agua Potable Rural con estándar MOP.

El plan para el año 2022 cuenta con una inversión de M\$2.153.875 y beneficiará aproximadamente a 7.418 personas que habitan en localidades rurales.

El plan para el año 2023 cuenta con una inversión estimada de M\$3.000.000 millones de pesos y beneficiará aproximadamente a 10.322 personas que habitan en localidades rurales de las regiones del país. Durante el año 2024, se realizará una inversión de similares características.

3. Por otra parte, la SSSR está desarrollando desde este año una línea de inversión en conjunto con INDAP para localidades dispersas y se está levantando con MINVU las necesidades de mejoramientos y ampliaciones para el uso efectivo de los subsidios rurales.

Todo lo anterior sin perjuicio de los 326 proyectos ejecutados a la fecha y otras obras proyectadas para ejecución el presente año.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA MERY CASTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Obras Hidráulicas
2023-04-25 05:51

DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS



DCHC/MPA/RHV/JAG

Distribución:

- Oficina de partes
- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
- Unidad de Gestión Ciudadana y Archivo Técnico
- Dirección Obras Hidráulicas

Proceso N° 16947547

